

Bogotá, D.C.

Para: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**
Jefe Grupo de Contratación

De: **LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**
Gerente de Agua y Saneamiento Básico (E)

Asunto: **Estudio de Necesidad para la contratación del suministro de tiquetes aéreos en el marco de los Contratos Interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER.**

Respetado doctor,

De acuerdo con los oficios No. 2016EE0001953 del 18 de enero de 2016 y 2016EE0010798 del 11 de febrero de 2016, y 2016EE0014813 del 24 de febrero de 2016, recibidos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, en desarrollo de los Contratos Interadministrativos No. 036 de 2012, 159, 541 y 766 de 2013, 547 de 2014 y 438 de 2015 suscritos entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente en el **Manual Operativo- Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica –Findeter (MVCT) 3-1-30462**, me permito presentar ante usted, el estudio de necesidad para la Contratación del suministro de tiquetes aéreos en el marco de los Contratos Interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER.

1. ESTUDIO DE NECESIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT y FINDETER suscribieron los Contratos Interadministrativos No. 036 de 2012, 159, 541 y 766 de 2013, 547 de 2014 y 438 de 2015, en virtud de los cuales se estableció la obligación de celebrar los contratos para adelantar el seguimiento a la ejecución de los proyectos, en virtud de la cual solicita la contratación del suministro de tiquetes aéreos, con la que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se propone garantizar el desplazamiento de las personas contratadas por dicha entidad para realizar las actividades de seguimiento que legal y constitucionalmente le corresponde.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos Interadministrativos No. 036 de 2012, 159, 541 y 766 de 2013, 547 de 2014 y 438 de 2015, suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER, se suscribió entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3 1 30462, cuyo objeto es: *“(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central. (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”*, en el marco del cual se realizará la respectiva convocatoria pública.

En desarrollo y ejecución de los Contratos Interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER, antes enunciados, y en atención al cumplimiento de la obligación del Ministerio de contratar la supervisión de los proyectos y de garantizar el desplazamiento de los contratistas para que se efectúen el oportuno y adecuado seguimiento a los proyectos desarrollados en el marco de dichos contratos, dicha entidad requiere la contratación del suministro de tiquetes aéreos.

De acuerdo con la comunicación No. 2016EE0001953 del 18 de enero de 2016 la contratación solicitada “se imputarán al rubro del seguimiento equivalente al 2% del monto del contrato interadministrativo 438 de 2015 y al 2% de seguimiento incluidos en los planes financieros de los proyectos beneficiarios de los recursos de tasa compensada que sean girados al Patrimonio Autónomo”. (Numeral 16 Cláusula 2 Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015).

Por último, es de señalar que de conformidad con el enunciado del numeral 3 de la cláusula segunda – Obligaciones de Findeter del Contrato Interadministrativo N° 438 de 2015: “(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente a los términos de referencia, de manera previa a la apertura del proceso de contratación y, al informe que contiene el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes que ejecutarán los contratos necesarios para desarrollar los proyectos. El término para que el Ministerio se pronuncie a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado, será de cinco (5) días hábiles. (...)”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Contratación del suministro del servicio de tiquetes aéreos, para los desplazamientos de los contratistas encargados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para realizar el oportuno y adecuado seguimiento de los proyectos financiados con recursos de la Nación, en el marco de los Contratos Interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER.

2.2. OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

2.2.1. Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con todas y cada una de las actividades establecidas en los términos de referencia que rigen la convocatoria.
- b) Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con los aportes a pensión y salud.
- c) Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato de tiquetes.
- d) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato a suscribir.
- e) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- f) Las demás que se definan en los términos de referencia y aquellas que por su esencia o naturaleza sean aplicables al presente contrato.

2.2.2. Obligaciones Específicas:

- a) Gestionar, expedir y entregar en forma oportuna las reservas y tiquetes aéreos solicitados, que garanticen el desplazamiento de los Contratistas, conforme a la autorización dada por el Patrimonio Autónomo-Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.

- b) Situar los tiquetes aéreos en cualquier ciudad del país y en las fechas requeridas por Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER y ofrecer el servicio de atención personalizada.
- c) Mantener informado a Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER, sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas y/o las reguladas por el organismo regulador pertinente.
- d) Asesoría sobre itinerarios más favorables e informes de rutas.
- e) Suministrar tiquetes todos los días y con una disponibilidad de 24 horas al día incluyendo puentes y festivos.
- f) Disponer de una línea telefónica fija directa y una línea celular las 24 horas al día, 7 días a la semana para comunicación permanente con Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER. Así mismo, deberá disponer de correo electrónico y fax.
- g) Asignar una persona responsable de la "Cuenta del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. La persona designada como contacto deberá ser reemplazada a solicitud de Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETE, previa justificación de esté ante el CONTRATISTA.
- h) Otorgar al Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier causa.
- i) Entregar el tiquete solicitado en un tiempo máximo de tres (3) horas después de solicitado por Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER. En casos excepcionales, por necesidad del servicio el Patrimonio Autónomo, podrá solicitar que el tiempo de entrega del tiquete no sea mayor de una (1) hora.
- j) Procurar en todo momento la expedición de tiquetes en clase económica de acuerdo con la solicitud del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.
- k) Tramitar ante las aerolíneas el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de tiquetes.
- l) Acompañar a la factura, un informe que incluya, entre otros la información relativa a: tipos de servicios (viajes nacionales, según las ciudades de destino realizados); usuarios en orden alfabético; valor de los tiquetes adquiridos y reembolsos efectuados. Así mismo, adjuntar un certificado del cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 suscrito por el Revisor Fiscal.
- m) Tramitar, colaborar y asesorar a los contratistas del Patrimonio Autónomo, en la consecución de todo tipo de documentos para viajar en caso de ser necesario, tales como vacunas, pago de impuestos de salida o tasas aeroportuarios y demás requisitos que existan para estos efectos.
- n) Gestionar, sin costo para el Patrimonio Autónomo, los trámites necesarios respecto de nombre, fecha, ruta u otros, conforme a las políticas de cada operador.
- o) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados. En cumplimiento de lo anterior, enviar vía fax o por correo electrónico, la confirmación de la reservación indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- p) Informar con la mayor celeridad posible al Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER y al usuario, cualquier cambio en cuanto al vuelo programado, el horario o en general cualquier aspecto que afecte la reserva acordada.
- q) Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio que hacen parte de la contratación.
- r) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.

- s) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER, por causa o con ocasión del contrato.
- t) Informar, de conformidad con la ley 1480 de 2011, previo a la adquisición de cada tiquete, la disponibilidad del producto, el derecho de retracto el término para ejercerlo, el término de duración de las condiciones comerciales y el tiempo de entrega.
- u) Informar al Patrimonio Autónomo, en lo posible con veinticuatro (24) horas de antelación al vuelo, sobre cambios en los horarios o cualquier aspecto del vuelo programado que afecte la reserva acordada.
- v) Corregir, sin cobro administrativo alguno, los errores en la información contenida en los tiquetes sin que esto afecte el costo final del tiquete emitido.
- w) Las demás que por su esencia o naturaleza sean aplicables al presente contrato.

2.3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, suma que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER cancelará las facturas remitidas por el contratista de manera mensual, y éstas deberán ser emitidas y tramitadas dentro del mismo periodo mensual. La contratante contará con un plazo hasta de treinta (30) días calendario siguientes a su recibo para realizar el pago, documento que debe venir acompañado de la certificación de pago de aportes parafiscales, para el período facturado y durante los seis meses anteriores a este, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el Revisor Fiscal del oferente o en su defecto por el Representante Legal, y previo al informe de gestión realizado durante dicho mes por parte del contratista y del informe de supervisión sobre el cumplimiento del contrato por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, esto es, sobre Facturas.

2.4. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será por el término de un (1) año o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subdirector de Proyectos o quien el Director de programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico designe por escrito.

2.6. CONTRATO A CELEBRAR. El contrato que resulte de la presente convocatoria se considera como de Suministro y, para estos efectos cada Oferente se obligará en caso de ser seleccionado, a prestar como mínimo los servicios obligatorios descritos en el numeral 2.2. del presente documento.

- El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales que más adelante se enuncian; por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato No. 3-1-30462 de Fiducia Mercantil suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; por lo dispuesto en el Código de Comercio, parte segunda, De La Aeronáutica Arts. 1773 al 1903; y, por lo señalado en este documento.
- Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 502 de 1997, por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.
- Ley 1101 de 2006, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2590 de 2009, por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006.

- Decreto 2438 de 2010, por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.

2.6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTIAS: El contrato es indispensable, para suplir las necesidades del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en los aspectos relacionados con el desplazamiento oportuno de los contratistas encargados por dicha entidad para realizar el seguimiento de los proyectos financiados con recursos de la Nación, en el marco de los Contratos Interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FINDETER.

Los riesgos que deben ser amparados por el Contratista son los siguientes:

- GARANTIA DE SERIEDAD:

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a al Patrimonio Autónomo-Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuestado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por tres (3) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

- CONTRACTUALES:

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se deberá establecer los siguientes amparos dentro de la garantía a constituir:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, vigente desde la fecha de suscripción de éste, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente desde la fecha de suscripción de éste, por el plazo del mismo y tres (3) años más

NOTA: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para la ejecución del Contrato.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para el presente proceso de contratación se estima un presupuesto hasta de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M.L.**

De acuerdo con la comunicación No. 2016EE0001953 del 18 de enero de 2016 la contratación solicitada “se imputarán al rubro del seguimiento equivalente al 2% del monto del contrato interadministrativo 438 de 2015 y al 2% de seguimiento incluidos en los planes financieros de los proyectos beneficiarios de los recursos de tasa compensada que sean girados al Patrimonio Autónomo”. (Numeral 16 Cláusula 2 Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015).

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD. El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del Manual Operativo- Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica – Findeter (MVCT) 3-1-30462.

En tal sentido, el procedimiento a seguir será el previsto en el numeral **4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA”** del precitado Manual.

4.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN. La Entidad Contratante, a través del órgano competente del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter, adjudicará esta CONVOCATORIA al oferente cuya propuesta se encuentre ajustada a los Requerimientos Mínimos, y sea más favorable y conveniente para realizar el objeto del Contrato, de acuerdo con los criterios de evaluación:

4.2.1. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica debe ser en el suministro de tiquetes aéreos, así como en el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento a diferentes destinos.

La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** terminados antes de la fecha establecida para el cierre del término para presentar ofertas y que cumplan con las siguientes condiciones:

- El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo.
- La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto estimado (P.E), expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe relacionar la experiencia en el formato “Declaración del Representante Legal” (**Anexo 1**) formato que debe estar debidamente diligenciado con la información en él solicitada.

Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite la experiencia, lo cual podrá hacer mediante copia de los contratos o las respectivas certificaciones y acta de terminación, y/o acta de entrega y recibo final, y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad contratante y contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Fechas de inicio.
- Adiciones en tiempo (si aplican).
- Y fecha de terminación.

NOTA 1: Se aclara que el documento solicitado es una (1) Declaración del Representante Legal, en la que relaciona máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla con la cuantía mínima arriba indicada, debiendo aportar copia de los contratos o las respectivas certificaciones expedidas por la entidad contratante en donde se evidencia la ejecución del contrato.

El Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica –Findeter se reserva el derecho de confirmar las declaraciones de experiencia presentadas por los oferentes de conformidad con el procedimiento de contratación de la Entidad.

NOTA 2: Será causal de rechazo de la propuesta, el no presentar documentos con los que se acredite la experiencia del oferente (certificaciones y/o copias de contratos, y acta de terminación, y/o acta de entrega y recibo final, y/o acta de liquidación), que cumplan con las condiciones exigidas en este numeral. (Habilitadoras).

NOTA 3: En caso de adiciones a los contratos, el valor de la adición se sumará al valor del contrato principal, quedando este como un solo Contrato.

NOTA 4: El Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica –Findeter podrá solicitar durante la evaluación y hasta la selección, copias y aclaraciones de los contratos o las certificaciones o actas presentadas.

NOTA 5: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, o que presenten inconsistencias.

4.2.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

SERÁN EVALUADAS (OBJETO DE CALIFICACIÓN) SOLO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos Habilitantes y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
DESCUENTO SOBRE FACTURACIÓN	40
BENEFICIOS ECONOMICOS ADICIONALES	20
SERVICIOS ADICIONALES	40
TOTAL	100

- Otorgamiento de Puntaje por descuento sobre la facturación:

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto facturado obtendrá cuarenta (40) puntos, las demás ofertas se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje de descuento sobre el valor neto facturado	Puntaje
Igual o mayor a 1%	10 PUNTOS
Igual o mayor a 2%	20 PUNTOS
Igual o mayor a 3%	40 PUNTOS

Nota: El descuento ofrecido se aplicará a todos los tiquetes solicitados por la Entidad, sin importar la aerolínea, la clase o demás condiciones de expedición del mismo.

- **Otorgamiento de Puntaje por BENEFICIOS ECONOMICOS ADICIONALES:**

Para obtener el puntaje aquí establecido, respecto al mayor número de tiquetes gratis ida y regreso incluidos todos sus costos, el proponente deberá indicar en su propuesta económica la cantidad de tiquetes gratis ida y regreso incluidos todos los costos que entregará.

El proponente que ofrezca el mayor número de tiquetes gratis ida y regreso incluidos todos sus costos, obtendrá 20 puntos.

Los demás se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{20 \times \text{Cantidad tiquetes ofrecidos}}{\text{Mayor cantidad de tiquetes ofrecidos}}$$

- **Otorgamiento de Puntaje por SERVICIOS ADICIONALES:**

La calificación se realizará conforme al puntaje indicado para cada servicio adicional incorporado, según el cuadro a continuación:

BENEFICIOS	PUNTAJE
1. El proponente que ofrezca agencias en las siguientes ciudades: Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla, Valledupar, Riohacha, Medellín, Santa Marta, San Andrés y Providencia, Cali, Neiva, Pereira, Chocó, Pasto, Montería, Valledupar, Villavicencio, Sincelajo, Cúcuta, Ocaña, Ipiales, Buenaventura, Armenia, Pereira, Yopal e Ibagué. La presencia puede demostrarse con agencias propias o a través de convenios suscritos con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	Se otorgarán 15 puntos al proponente que ofrezca un número superior de agencias a las indicadas en el presente beneficio; a los demás, se les aplicará una regla de tres simple.
2. El proponente que tenga presencia en los aeropuertos de las siguientes ciudades: Bogotá– Puente aéreo y aeropuerto, Bucaramanga, Barranquilla, Valledupar, Riohacha, Medellín– Río Negro y Olaya Herrera, Santa Marta, San Andrés y providencia, Cali, Neiva, Pereira, Chocó, Pasto, Montería, Valledupar, Villavicencio, Sincelajo, Cúcuta, Ocaña, Ipiales, Buenaventura, Armenia, Pereira, Yopal e Ibagué. en las cuales la entidad contratante	Se otorgarán 15 puntos al proponente que ofrezca mayor número de presencia en los aeropuertos de las ciudades relacionadas; a los demás, se les aplicará una regla de tres simple.
3. El proponente que ofrezca servicio de Call Center propio de la agencia de viajes, para lo cual deberá manifestarlo en la carta de presentación de la propuesta.	Se otorgarán 10 puntos al proponente que cuente con Call Center propio.

5. REQUISITOS FINANCIEROS.

5.1 PROPONENTES NACIONALES

La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2015 reflejada en los Estados Financieros del proponente. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- a. Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2015, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales colombianas o personas jurídicas nacionales, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.1.2 ASPECTOS FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2015 de la persona jurídica.

5.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

5.2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2015 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2015, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben

estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.2 ASPECTOS FINANCIEROS:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2014 de la persona jurídica.

5.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia de cada país de origen y lo señalado en los artículos 258 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, acompañado de traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2015, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Los Estados Financieros y documentos financieros emitidos en el exterior vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2015, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.

c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Moneda – Los oferentes deben aportar la información financiera en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual la información financiera fue expedida. Para el efecto, el proponente y la Entidad Contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales o personas jurídicas, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio Unión Temporal, bien sean persona natural o jurídica. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.4 ASPECTOS FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

En caso de Unión Temporal o Consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2015 de la persona jurídica

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación del plazo contractual.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA
Gerente de Agua y Saneamiento Básico (E)

Anexo: CD Rom (Estudio previo y Anexos, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos de fecha 17 de febrero de 2016, Oficios No. 2016EE0001953 del 18 de enero de 2016 y 2016EE0010798 del 11 de febrero de 2016 y 2016EE0014813 del 24 de febrero de 2016, recibidos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT.

ANEXO No. 1
DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El suscrito ----- identificado con la cédula de ciudadanía No.-----, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad ----- domiciliada en -----y suficientemente autorizado según consta en -----, me permito hacer relación de los siguientes contratos a efectos de acreditar la Experiencia de la sociedad que represento, en la CONVOCATORIA PUBLICA No. _____.

1.- Contrato No.
Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación:
Objeto:
Valor total del Contrato:
Valor total de las adiciones (si las hubo):
Fue multado o sancionado: (SI) o (NO)
Nombre o Razón Social de la empresa Contratante:
Ciudad:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada por parte del contratante para emitir concepto de la certificación.

2.- Contrato No.
Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación:
Objeto:
Valor total del Contrato:
Valor total de las adiciones (si las hubo):
Fue multado o sancionado: (SI) o (NO)
Porcentaje de Ejecución (Si aplica):
Nombre o Razón Social de la empresa Contratante:
Ciudad:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada por parte del contratante para emitir concepto de la certificación.

FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN

Formato sugerido